ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS	MAJA01.04.03.18.P03.F01 VERSIÓN 005

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	X
SUSPENSIÓN		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONCEPTO TÉCNICO	
CONTRATANTE	Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No. 4148.010.27.1.044-2023 CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATISTA	FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	– NIT: 900.294.173-1
OBJETO	OBJETO: La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere: "Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales y apoyo a las organizaciones artísticas y culturales dirigidos a los habitantes de la comuna 11 del Distrito de Santiago de Cali, mediante la realización de eventos de recuperación de espacios artísticos y culturales y el apoyo a las organizaciones en el desarrollo de las iniciativas artísticas y culturales por medio de los proyectos de inversión denominados: "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI", ficha B.P. 26003223, vigencia 2023 y "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI", ficha B.P. 26003225, vigencia 2023.
VALOR INICIAL	SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($754.000.000).
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO	07 de septiembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de Noviembre de 2023
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	$754.000.000
PRÓRROGAS	N/A
ACLARACIÓN	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

1. Que, el día 25 de agosto de 2023 se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.044-2023, entre la Secretaría de Cultura y la: FUNDACIÓN MANOS QUE CREAN SUEÑOS CON NIT 900.294.173-1. OBJETO: La Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali requiere: "Aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos para realizar procesos de recuperación de espacios artísticos y culturales y apoyo a las organizaciones artísticas y culturales dirigidos a los habitantes de la comuna 11 del Distrito de Santiago de Cali, mediante la realización de eventos de recuperación de espacios artísticos y culturales y el apoyo a las organizaciones en el desarrollo de las iniciativas artísticas y culturales por medio de los proyectos de inversión denominados: "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI", ficha B.P. 26003223, vigencia 2023 y "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI", ficha B.P. 26003225, vigencia 2023, para promover el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de procesos de Recuperación de Espacios artísticos.

2. Que, el valor del presente convenio es de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/cte. ($754.000.000), valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

3. Que, de acuerdo a revisión del Convenio de Asociación No 4148.010.27.1.044-2023, el Comité Técnico Operativo, solicita realizar un otrosí de aclaración/modificación respecto a los siguientes puntos:

- En el Complemento al Convenio Electrónico de Asociación No 4148.010.27.1.044-2023, firmado entre la Secretaría de Cultura y la Fundación Manos que Crean Sueños, quedó el Nit de la Fundación Manos que Crean Sueños de la siguiente manera: 900.294.173-2 y el Nit real de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

fundación ya mencionada con el cual aparece en el certificado de Existencia y Representación Legal es: 900294173-1; por tanto, se debe realizar la modificación del Nit 900.294.173-2 al Nit 900294173-1.

- En la cláusula segunda: Alcance del objeto población a beneficiar, en la ficha BP 26003223V005 cuya denominación es "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI", en el cuadro denominado: "DETALLE DE LA POBLACIÓN OBJETIVO", en la columna de Localización Específica, se habla de Comunas y Corregimientos de Santiago de Cali, en este caso, se precisa que la población a impactar con la ejecución del proyecto contemplado en la ficha de inversión No 26003223 de la vigencia 2023, será de 450 personas en la comuna 11.

- En la cláusula segunda: Alcance del objeto población a beneficiar, en la ficha BP 26003225V003 cuya denominación es "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI", se establece que la población a impactar es de 400 personas, se aclara que por el objeto del proyecto, la población a impactar es la correspondiente a las 7 organizaciones que se beneficiarán del mismo.

- Se precisa que el indicador del producto en la DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES, de la ficha BP 26003225 se refiere al apoyo a organizaciones.

- En la cláusula cuarta – Actividades a cargo del asociado, en la Matriz de Seguimiento, específicamente en la actividad general denominada: "Desarrollo de la agenda cultural en espacios públicos recuperados de la comuna 11", correspondiente a la actividad 1.1.4 "Desarrollo de la agenda cultural y artística en los 22 espacios públicos recuperados de la comuna 11", del proyecto "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI", ficha B.P. 26003223, vigencia 2023, en la que establece la cantidad de presentaciones artísticas relacionadas con las siguientes actividades: Reconocimiento a la puesta en escena de los artistas (3 solistas por espacio recuperado), Presentación artística de grupos del Adulto Mayor de la comuna 11, Presentación artística de grupo de danza y música folclórica (para todos los grupos poblacionales), Presentación de agrupación de música y danza urbana, Presentación de grupo de bailarines de salsa, Presentación de orquesta de la comuna 11; se aclara que el indicador de esta actividad no son 308 unidades, precisando que se debe garantizar la contratación por parte del operador de los artistas en el marco de los 22 eventos de la comuna.

- En la cláusula quinta, valor del convenio y en el literal A de la misma cláusula, es necesario agregar la palabra pesos, ya que en el complemento quedó escrito de la siguiente manera: "El

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

valor del Convenio será por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES MCTE. ($754.000.000)" y "Aporte de la Secretaría de Cultura por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES M/CTE ($ 580.000.000)". Por lo que se hace indispensable que se ajuste el valor en letras quedando de la siguiente manera: SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($754.000.000) y QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 580.000.000).

- Cláusula Sexta: DESEMBOLSO DE LOS APORTES, El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el pago de conformidad con los siguientes desembolsos: que reza lo siguiente:

A. UN PRIMER DESEMBOLSO: correspondiente al 30% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio, de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Plan de trabajo y cronograma de actividades a desarrollar en cada una de las COMUNAS, de conformidad con cada proyecto de inversión, presentación de informe de compromisos adquiridos y/o contratación realizada con cargo a los aportes del Distrito con los respectivos soportes, previa aprobación del supervisor y/o interventor.

B. UN SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al 50% del valor de los aportes del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, previa revisión y aprobación por parte del supervisor y/o interventor del convenio de los informes de avance técnico y financiero, el cual debe presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un Informe parcial técnico y financiero de conformidad con el avance de las actividades ejecutadas y comprometidas a la fecha del informe y que de cuentas de los pagos correspondientes a la totalidad del primer desembolso del 30% con los correspondientes soportes.

Se aclara que la forma de pago queda de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El primer desembolso se realizará con base a los compromisos contraídos con terceros, equivalente al 30%, plan de trabajo, cronograma de actividades, documentos de perfeccionamiento del contrato, acta de socialización y los compromisos adquiridos.

Lo que quiere decir que el segundo desembolso será conforme a lo dispuesto en el plan anual de caja que registra en el RPC y presentación de los soportes que dan cuenta de la inversión de los recursos aprobados inicialmente correspondientes al 30%.

- Por la naturaleza del objeto del convenio, no aplica para las dos fichas de inversión: "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI", ficha B.P. 26003223, vigencia 2023 y "APOYO A ORGANIZACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI", ficha B.P. 26003225, vigencia 2023, lo referente a lo expuesto en el parágrafo 1, de la nota2, numeral 4, literal C de la cláusula 6, Que reza lo siguiente cuando aplique.

Parágrafo 1: Los medios que serán utilizados para probar la realización de las actividades que se desarrollarán en cada COMUNA, son los siguientes: registro fotográfico/audiovisual y/o video gráfico de la realización de todas las actividades, base de datos de participantes, las fichas de caracterización DUB realizadas a los beneficiarios seleccionados, minutas de refrigerio, actas de entrega y recibido de los diferentes insumos, apoyo logístico, material publicitario, registros de asistencia y copias del material pedagógico entregado en cada sesión a los beneficiarios (capacitaciones) y registros de asistencia.

Por lo anterior, el operador sólo digitalizará los formatos que están de acuerdo a la minuta contractual referente a los temas de recuperación de espacios y apoyo a organizaciones.

- En la ficha "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI", ficha B.P. 26003223, vigencia 2023., en el ítem 1.1.4, en la actividad denominada: "Alquiler de baños (2 baños por espacio recuperado)", se precisa que conforme a la meta establecida para dicha actividad este hace referencia al alquiler de una (1) unidad por espacio, es decir que son 22 unidades como lo establece la ficha.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar la modificación/aclaración No.1 al, CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4148.010.27.1.044-2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
Expuestas las razones anteriores, la supervisora designada en aras del logro de los objetivos planteados y de ejecutar a cabalidad los procesos de apoyo a organizaciones y recuperación de espacios artísticos y culturales de la comuna 11 del distrito de Santiago de Cali, aprueba dicha aclaración/modificación y solicita que ésta se dé en los términos establecidos en la Ley.
NOMBRE COMPLETO: JENNIFER MESA GÓMEZ
CARGO: Supervisora
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 19 octubre de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.